



GUÍA DOCENTE 2026-2027
**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, CENTROS Y
PROFESORADO**

1. Denominación de la asignatura:

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, CENTROS Y PROFESORES

Titulación

GRADO DE PEDAGOGIA

Código

5888

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

EVALUACIÓN Y MEDODOLOGÍA DIDÁCTICA (FORMACIÓN
OBLIGATORIA: PEDAGOGÍA GENERAL)

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a
incluir todos/as) :**

M^a SONIA FRÍAS GONZÁLEZ

4.b Coordinador/a de la asignatura

EVA MARIA LÓPEZ PEREA

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

2º CURSO GRADO DE PEDAGOGIA- 2º SEMESTRE

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS GENERALES

T-20 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

T-21 - Motivación por la calidad.

T-1 - Capacidad de análisis y síntesis.

T-2 - Capacidad de organización y planificación.

T-3 - Comunicación oral y escrita en la lengua materna.

T-5 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudios.

T-6 - Capacidad de gestión de la información*

T-7 - Resolución de problemas*

T-8 - Toma de decisiones.

T-9 - Trabajo en equipo*.

T-11 - Habilidades en las relaciones interpersonales*.

T-12 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad*.

T-13 - Razonamiento crítico*.

T-14 - Compromiso ético*.

T-15 - Aprendizaje autónomo.

T-16 - Adaptación a situaciones nuevas.

T-17 - Creatividad*.

T-18 - Liderazgo.

*Competencias de sostenibilidad curricular



COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

E-10 - Evaluar políticas, instituciones y sistemas educativos.

E-11 - Evaluar planes, programas, proyectos, centros, acciones y recursos educativos y formativos.

E-12 - Evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje y los agentes educativos.

E-14 - Supervisar planes, programas, centros y profesionales de la educación y la formación.

E-15 - Desarrollar procesos y modelos de gestión de calidad de la educación y la formación

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
. Comprender el lugar que ocupa la evaluación de programas, centros y profesores en el conjunto de saberes psicopedagógicos. . Identificar principios básicos de la evaluación de programas y sus principales ámbitos de aplicación, así como los distintos enfoques, modelos, métodos y técnicas que se utilizan. . Reconocer el papel de la evaluación en los distintos escenarios educativos, y muy especialmente en el desarrollo de los sistemas educativos, relacionándolo con los posibles usos que se puede hacer de dicha evaluación. . Ser capaces de aplicar criterios adecuados para seleccionar o diseñar instrumentos en el marco de la evaluación de programas, centros y profesores. . Ser capaces de elaborar informes, comunicar resultados y hacer planes de mejora. . Valorar la importancia de la alfabetización informacional y tecnológica (AIT) para el desempeño profesional futuro.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Bloque I Bloque I Evaluación y rendimiento de los sistemas educativos Conceptos básicos de la evaluación educativa. La Calidad. Criterios y referencias para la evaluación Modelos de evaluación. El proceso de evaluación Técnicas y herramientas para la evaluación



Bloque II

La evaluación de programas

- Concepto y objeto de la evaluación de programas.
- Funciones de la evaluación de programas. Calidad
- Roles del evaluador, promotores y audiencias. Responsabilidades y ética.
- Fases y estrategias en la evaluación de programas.
- Modelos en evaluación de programas. Análisis crítico y valoración de algunas experiencias.

BLOQUE III

La evaluación de centros

- Modelos para la evaluación de centros educativos
- Evaluación de necesidades de formación de los centros educativos.

Bloque IV

La evaluación de profesores

- Necesidad de la evaluación del profesorado
- Rol del profesor/a y aspectos evaluables
- Evaluadores del profesorado. Evaluación y autoevaluación.
- Criterios de evaluación
- Modelos e instrumentos más utilizados

9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5888&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases prácticas (pequeño grupo)	E-14, T1-3, T-6, T-7, T-9, T-11, T-13, T-20T-21	10	25	35
Clases teóricas	E-1, E-11, E-12 T-3, T-6	28	45	73
Exposiciones, seminarios, debates...	E-1-11-12-14 T-1-3-6-7-9-11-13-15	8	8	16



	-21			
Preparación de la evaluación	E-1-11-12-14 T-1-3-6-7-9-11-13-15 -17-20-21	0	8	8
Realización de trabajos, informes, memorias...	E-1-11-12-14 T-1-3-6-23-15	8	10	18
Total		54	96	150

11. Sistemas de evaluación:

* La evaluación tendrá carácter continuo utilizando diversos instrumentos a lo largo del curso.

Para superar la asignatura, tanto para el Alumnado Presencial como el de Evaluación Excepcional e Intercambio, será necesario llegar al aprobado en cada uno de los apartados del sistema de evaluación establecido.

Las pruebas no susceptibles de recuperación en primera convocatoria, tanto para el Alumnado Presencial como el de Evaluación Excepcional e Intercambio, son los trabajos colaborativos, su defensa y exposición. Así como, las actividades prácticas e individuales y/o las actividades prácticas en el aula.

Los trabajos individuales y colaborativos se subirán a la plataforma en los plazos establecidos para ello.

El plazo de entrega de los trabajos será el propuesto y acordado con el alumnado de la asignatura.

Cada alumno recogerá en una carpeta los documentos que acrediten su trabajo a lo largo del semestre. Este material podrá ser examinado por profesor y alumno para establecer la calificación definitiva.

*El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

* “Si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9.” * Esto debe aplicarse en los casos que se establezcan calificaciones mínimas que el alumno deberá obtener en cada una de las pruebas de evaluación para superar la asignatura”.

* Para la convocatoria extraordinaria de fin de estudios de Grado, se aplicarán los mismos porcentajes que para la evaluación excepcional.



Se han aplicado para los Sistemas de Evaluación de la asignatura los siguientes artículos del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos:

- Artículo 10.2. “En la primera convocatoria deberá calificarse a cada estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En el caso de que éste no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, deberán plantearse las pruebas que se consideren necesarias para evaluar la adquisición de competencias no adquiridas. Todas las pruebas podrán recuperarse en la segunda convocatoria. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera”.
- Artículo 19.2. “La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de un único procedimiento de evaluación, que por sí mismo no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. El profesor/a de la asignatura determinará en las guías docentes procedimientos de evaluación ajustados a la definición establecida en el artículo 2 para la evaluación continua”.
- Artículo 19.9. “El departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la guía docente las calificaciones mínimas que deberán ser obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50% de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9”.

PLAGIO Y RECLAMACIONES

La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario (RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos)

Con respecto al procedimiento para la presentación de reclamaciones se aplicará al art. 22 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (BOCyL de 9/08/2019): https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/2019_07_22_reglamento_evaluacion_ubu_texto_consolidado.pdf



Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Pruebas individuales (Examen...)	40 %	40 %
Actividades prácticas (trabajos, informes, lecturas, recensiones..)	40 %	40 %
Exposición y defensa de actividades prácticas	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

El artículo 9.1 del reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos establece que: "Los estudiantes que, por razones excepcionales, no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberán solicitar por escrito al Decano o Director de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Decano o Director resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados".

Los procedimientos de evaluación establecidos en esta asignatura para el alumnado que se acoja a la evaluación excepcional será el siguiente:

- Prueba escrita (40%): La teoría será la misma que para los alumnos que sigan la evaluación continua.
- Trabajos y actividades prácticas (40%): Realizarán los mismos trabajos que los alumnos de la evaluación continúa. Deberán ser entregados en las fechas establecidas. Los trabajos grupales se harán de forma individual.
- Exposición y defensa de actividades teórico-prácticas (20%): De forma individual realizarán las exposiciones y defensas de las actividades, acordando con el profesorado de la asignatura fechas y horas complementarias.

* Para la convocatoria extraordinaria de fin de estudios de Grado, se aplicarán los mismos porcentajes que para la evaluación excepcional.

El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y destino no sean coincidentes.

PLAGIO Y RECLAMACIONES

La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento



correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario (RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de una modificación puntual del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos)

Con respecto al procedimiento para la presentación de reclamaciones se aplicará al art. 22 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (BOCyL de 9/08/2019): https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/2019_07_22_reglamento_evaluacion_ubu_texto_consolidado.pdf"

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

- Bibliografía de referencia.
- Legislación educativa.
- Páginas Web institucionales.
- Artículos actuales de revistas especializadas.

13. Calendarios y horarios:

Los horarios se podrán consultar en el siguiente enlace:
<http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado-pedagogia/informacion-academica/horarios-aulas>

14. Idioma en que se imparte:

CASTELLANO